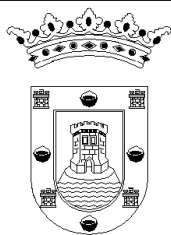


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

Asunto

BASES PARA BDNS - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2016-2017

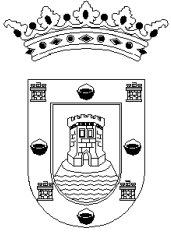
Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CALLE PEDRO VELARDE 13
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS CURSO 2016-2017

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	2
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	2
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.	2
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.....	3
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	3
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	3
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	4
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	4
Base 9ª.- Documentos a presentar.	4
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	5
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	5
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	6
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	6
Base 14ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	7
Base 15ª.- Justificación de la subvención.	7
ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.....	8
ANEXO II.- AUTORIZACION AEAT.....	8
ANEXO III.- DECLARACION JURADA.....	10
ANEXO IV.- FICHA DE TERCERO.....	11
ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	12
ANEXO VI Documento de aceptación Protección de Datos.....	13

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1º.- Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a sufragar gastos de desplazamiento desde el municipio de Camargo a Centros Docentes Universitarios situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Con carácter excepcional se concederán las mismas ayudas a aquellos alumnos que deban acudir a Centros Universitarios situados fuera de esta Comunidad Autónoma por no existir en esta oferta educativa equivalente a la cursada por el solicitante.

3º.- Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas del artículo 2 punto 1. 3. k) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº:176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

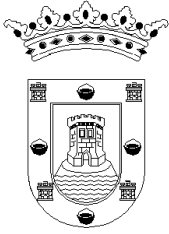
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 61.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 320 480 00 "Subvenciones educación" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo de 2016.

2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria podrá exceder de la cantidad de 350 € por solicitud, pudiendo el Ayuntamiento prorratear el crédito total existente entre todas las solicitudes a los efectos de fijación del importe a percibir por cada solicitante.

3º.- De presentarse solicitudes de subvención por importe superior al máximo establecido en el apartado 1º de esta base, estas podrán ser atendidas solamente si existiese crédito disponible en la partida presupuestaria anteriormente citada por no haber

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

sido la misma comprometida íntegramente en otras convocatorias de subvenciones a la que esta se encuentra adscrita.

4º.- En el caso previsto en el apartado 4º de esta base no será preciso la realización de una nueva convocatoria, siendo los créditos incorporados a la presente convocatoria atribuidos a los petitionarios que, cumpliendo las condiciones establecidas en la misma, no hubiera sido inicialmente atendidos.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos;

- Estar empadronado en el término municipal de Camargo al menos con tres meses de antigüedad
- Estar matriculado en un centro universitario sito en Cantabria en estudios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el M.E.C. y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.
- Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio de Camargo al Centro Universitario.
- En el caso de la base 1 apartado 2 Estar matriculado en un centro universitario no situado en Cantabria en estudios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el M.E.C. y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial y que no se preste en ningún Centro Universitario ubicado en Cantabria.

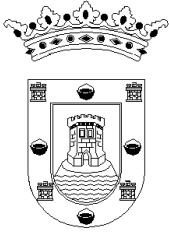
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente la Sra. Concejala delegado del área de Educación.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.

3º.- La subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo).

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

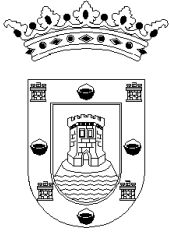
1.- Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- 1) **Anexo I.-** Solicitud debidamente rellenada y firmada.
- 2) **Resguardo de la matrícula sellada por el banco.**
- 3) **Expediente académico curso anterior.**
- 4) **Anexo II.-** Modelo de autorización debidamente firmada para que el Ayuntamiento de Camargo pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos: padres, hermanos menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar, así como personas vinculadas con una unión de hecho y que convivan con el solicitante.

En caso de divorcio o separación de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante, sin perjuicio de que en los ingresos de la unidad familiar se incluya su contribución económica.

Se considerará miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida con análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

En el caso de familias monoparentales deberán justificar esta situación mediante la presentación de sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador.

- 5) **Anexo III.-** Declaración jurada de no percibir otros ingresos de la unidad familiar, de las ayudas y becas educativas de otro organismo o institución pública o privada para la misma finalidad y del número de miembros computables de la unidad familiar a efectos tributarios.
- 6) **Anexo IV.-** Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Camargo, que podrá recogerse en las dependencias municipales del Servicio de Intervención.
- 7) **Anexo V.-** Declaración responsable de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, para la obtención de presente ayuda.
- 8) **Anexo VI.-** Documentación aceptación protección de datos.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, las presentes ayudas, cuando vayan destinadas a unidades familiares con ingresos inferiores a 9.080,40 €/año, al destinarse a necesidades educativas de personas sin recursos, no tendrán carácter embargable, encontrándose los interesados excluidas de la obligación de presentación de justificación de encontrarse al día de las obligaciones fiscales y de seguridad social y de tributos municipales.

3.- Cuando los datos económicos correspondientes al presente ejercicio de 2016 varíen sustancialmente de los recogidos en la última declaración de renta efectuada por el solicitante, se tendrán en cuenta los correspondientes al del ejercicio 2016 debiendo acreditarse por los interesados las causas que suponen alteración sustancial de los ingresos entre ambos ejercicios.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

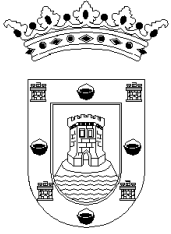
La presente convocatoria, por sus características, no dará lugar a la reformulación de solicitudes.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

No superar la unidad familiar las siguientes rentas:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES	RENTAS MÁXIMAS
UNIDAD FAMILIAR	
1	2 veces IPREM actualizado (IM) (14.910,28 €)
2	IM + 63% sobre 2 veces IPREM act. (24.303,76 €)
3	IM + 114% sobre 2 veces IPREM act. (31.908 €)
4	IM + 154% sobre 2 veces IPREM act. (37.872,11 €)
5	IM + 182% sobre 2 veces IPREM act. (42.046,99 €)
6	IM + 210% sobre 2 veces IPREM act. (46.221,87 €)
7	IM + 237% sobre 2 veces IPREM act. (50.247,64 €)
8	IM + 264% sobre 2 veces IPREM act. (54.273,42 €)

IPREM ANUAL (7.455,14 €)

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación los solicitantes con menor capacidad económica por miembro de la unidad familiar.

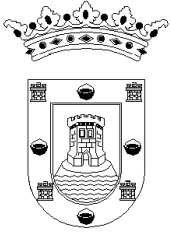
No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda destinar mayor crédito, en los términos previstos en la base 3.4, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

1º.- Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

3º.- La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

4º.- Sin perjuicio de lo indicado, si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 14º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

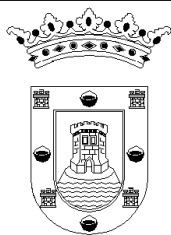
3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 15ª.- Justificación de la subvención.

1º.- La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino a el desplazamiento a centros docentes universitarios, y si bien su abono se efectuara con la concesión de la misma por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicho fin.

2º.- La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en _____, localidad _____, con domicilio en _____ y CIF _____, con teléfono móvil para sms _____ y correo electrónico _____

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Camargo con destino al desplazamiento a Centros Docentes Universitarios, ejercicio 2016, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto:

MANIFIESTA.-

Primero.- Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo.- Que a tal efecto presenta la documentación exigida en la Base 9ª de la convocatoria de Subvenciones.

Tercero.- Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención con destino al desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

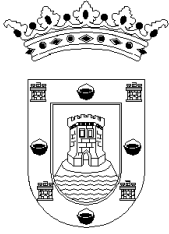
Cuarto.- Toma conocimiento de la base 13 a los efectos del procedimiento de notificación y subsanación de deficiencias en relación con esta solicitud.

Camargo a _____

Fdo: _____

ANEXO II.- AUTORIZACION AEAT

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09



MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a (organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control (especificar y detallar el tipo de subvención, prestación, beca o ayuda, en general, de que se trate), cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 200X.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.

(Únicamente mayores de 18 años)

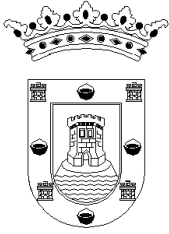
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Modelo de autorización del interesado (nivel de renta) MAINT4

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

ANEXO III.- DECLARACION JURADA

D/DÑA.....

DNI..... DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL NÚMERO DE MIEMBROS COMPUTABLES* DE LA UNIDAD FAMILIAR ES DE MIEMBROS, Y QUE HE RECIBIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS Y BECAS EDUCATIVAS DE OTROS ORGANISMOS O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

.....
.....
.....

Y QUE EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES, INCLUIDA LA QUE SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, NO SUPERA EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En Camargo, a de de 201

FIRMA

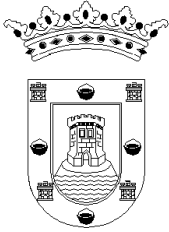
* Se considerarán miembros computables de la unidad familiar:

- El solicitante
- El padre y la madre o el tutor legal en su caso
- Los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los abuelos que convivan en el domicilio

En caso de separación o divorcio de los padres:

- **NO** se considerará miembro computable: a aquel de ellos ni a los hermanos que no convivan con el solicitante.
- **SI** se considerará a la persona que por razón de nuevo matrimonio o convivencia en situación de unión de hecho viva en el domicilio familiar

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

ANEXO IV.- FICHA DE TERCERO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



C/ Pedro Velarde, N° 13
39600 Muriedas (Cantabria)
Tfno. 942 251400 / Fax 942 250977

**FICHA DE TERCERO, PARA
PAGOS DEL AYUNTAMIENTO**

DNI/CIF

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DIRECCIÓN:

NUMERO:

ESCALERA:

PISO:

PUERTA:

LOCALIDAD:

COD. POSTAL:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS BANCARIOS:

CÓDIGO BIC:

DESCRIPCIÓN BIC:

CÓDIGO IBAN: 24 posiciones (dos primeras letras)

SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante *transferencia bancaria*, al n° de IBAN que se facilita en la presente ficha.

SOLICITUD INTERESADO:

Firma,

Fecha:

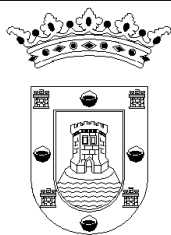
Fecha:

CONFORMIDAD BANCARIA: Los datos que
antecedan coinciden con los de esta entidad.

Sello y Firma,

Fecha:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

Según la LOPD 15/1999 le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la Ley permita y tratados con el grado de protección adecuado según el RD1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Camargo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el Ayuntamiento de Camargo. C/Pedro Velarde nº 13 – C.P. 39.600 – Muriedas.

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DÑA., con DNI. número
y a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

DECLARA

No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio para la obtención de la presente ayuda.

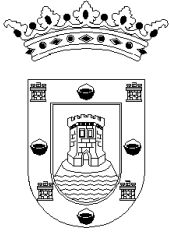
Artículo 12. Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la [Ley Concursal](#) sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la [Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#), de la [Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#), de los supuestos de incompatibilidad de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#), en los términos establecidos en la misma.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del [artículo 10 de esta Ley](#) cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del [artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación](#).

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el [artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002](#), en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b, d, e, f y g del apartado 2 y en el apartado 3 de [este artículo](#) se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a y h del apartado 2 de [este artículo](#) se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c del apartado 2 de [este artículo](#) se determinará de acuerdo con lo establecido en el [artículo 21](#), en relación con el [artículo 20.c. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio](#).

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de [este artículo](#), podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

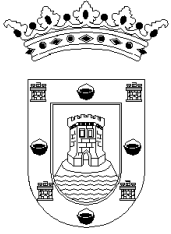
En Camargo, a de de 201

firma

ANEXO VI Documento de aceptación Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Camargo le informa de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento con dirección en C/ Pedro Velarde nº 13 , Muriedas, Camargo con la finalidad de gestionar la concesión de las ayudas de la presente convocatoria y actividades relacionadas. Dichos datos son necesarios, de tal forma que su ausencia conllevará la extinción de la relación

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



242K6M1T066U716V0X2R

SEC10I4HB

SEC/1368/2016

03-10-16 14:09

entre las partes. El Ayuntamiento le garantiza la adopción de las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos. Podrá ejercer, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en LOPD mediante carta dirigida al Ayuntamiento, en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI y con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección protecciondedatos@aytocamargo.es

Asimismo, se le informa de que los datos de los beneficiarios de ayudas serán facilitados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en su caso a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales que sean necesarios como consecuencia de su concesión. Sólo se comunicarán los datos necesarios para el cumplimiento de estas finalidades.

En todo caso el Ayuntamiento utilizará estos datos según lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y se compromete, a su vez, a hacer un uso confidencial y reservado de los mismos.

En _____, a ____ de _____ 20__

Fdo: _____